



ORDENANZA N° 664-MDEA

El Agustino, 22 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el Oficio N° 148-2019-DIRNOS/DIVPCVF-PNP-DIRSECIU-COM.FAM.EA.OPC de la Comisaría de la Familia de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen, o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; y de conformidad con el artículo 9° numeral 9) de la citada norma, corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio;

Que, es política de la actual gestión municipal promover la unión familiar y siendo la familia el núcleo básico y prioritario de la sociedad, es procedente impulsar la realización del Matrimonio Civil Comunitario propuesto por la Municipalidad de El Agustino

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y el voto MAYORITARIO de los Regidores, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REBAJA EL DERECHO DE PAGO DEL MATRIMONIO CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rebaja del pago del derecho correspondiente al Matrimonio Civil que se realizará el día 08 de Marzo del 2019, estableciéndose como pago único la suma de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles) a solicitud con documento de Visto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaría General, para que realicen las acciones pertinentes que conlleven a la implementación total y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE